

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Trabajo Social

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Factores que aumentan o reducen las posibilidades de rehabilitación psicosocial en internos/as penitenciarios/as

Autor: Germán Polegre Méndez

Tutor: Manuel Hernández Hernández

Convocatoria: Septiembre 2019

1. Resumen

En la actualidad, el concepto que tiene nuestra sociedad acerca de los centros penitenciarios es que se trata de un modo de castigo para las personas que han cometido algún delito.

El verdadero objetivo de esta institución radica en la reinserción y rehabilitación social de las personas reclusas, y para que esto se pueda llevar a cabo, se recurre al tratamiento penitenciario. Los programas de tratamiento consisten en un conjunto de proyectos y actividades dirigidas a intentar un cambio de actitud en los penados/as, considerando siempre las carencias y necesidades de la persona, así como de las características personales y el delito.

Este trabajo tiene como objetivo averiguar, en primer lugar, qué factores aumentan o disminuyen la probabilidad de que las personas entren en prisión y en segundo lugar, una vez dentro del centro, los factores que aumentan o disminuyen las probabilidades de la rehabilitación. También se hará hincapié en diferentes apartados acerca del tratamiento penitenciario.

Para ello, se ha utilizado una metodología de análisis temático y de revisión teórica a partir de una selección de libros, revistas y artículos previamente elegidos en torno a los tópicos “factores protectores”, factores de riesgo” y “tratamiento penitenciario”.

Los principales resultados que se han obtenido son, en primer lugar, que la delincuencia tiene un origen multicausal y que a medida que las personas presentan más causas, más probabilidades tienen de entrar en prisión. En cuanto al tratamiento, se debe tener en cuenta las características y el delito de la persona, pero no se puede dejar escapar algunas cuestiones que son vitales, como los medios necesarios para lograr un tratamiento eficaz, hablando tanto de infraestructuras como de personal.

Nowadays, the concept that our society has about prisons is that it is a way of punishment for people who have committed a crime.

The true objective of this institution lies in the reintegration and social rehabilitation of inmates, and, for this to be carried out, prison treatment is used. The treatment programs consist of a set of programs, projects and activities aimed at trying to change the attitude of the convicted, always considering the individual's needs and needs, as well as personal characteristics and crime.

This study aims to find out, first, what factors increase or decrease the likelihood of people entering prison and secondly, once inside the centre, the factors that intervene on or decrease the chances of rehabilitation. Emphasis will also be placed on different sections about prison treatment.

In order to do so, a thematic analysis and theoretical review methodology has been used based on a selection of books, magazines and articles previously chosen around the topics “protective factors”, risk factors” and “prison treatment”. As for the treatment, the characteristics and crime of the person must be consider, but some vital issues cannot be missed, such as the necessary means to achieve an effective treatment, speaking of both infrastructure and personnel.

Palabras Clave/Keywords

Prisión, rehabilitación, reinserción, reeducación, factor protector, factor de riesgo, tratamiento penitenciario.

Prison, rehabilitation, reintegration, re-education, protect factor, risk factor, prison treatment.

Índice paginado del trabajo

Contenido

Palabras Clave	2
Índice paginado del trabajo	3
1. Introducción	4
1.1 Antecedentes históricos	5
1.2 Antecedentes históricos de los centros penitenciarios	8
1.3 Principales sistemas penitenciarios utilizados en el mundo.	12
2. El Estado frente a los procesos de rehabilitación social	13
3. Factores de riesgo o protectores de la entrada en prisión	14
4.1 Factores de riesgo que aumentan las posibilidades de no rehabilitación	19
4.1.1 Alta Impulsividad.....	19
4.1.2 Baja Tolerancia a la frustración	19
4.1.3 Locus de control externo	20
4.1.4 Toxicomanía.....	20
4.1.5 Formación	20
4. Factores de éxito para la rehabilitación	22
5.1 Familia.....	22
5.2 Autoestima	22
5.3 Motivación	22
5.4 Habilidades Sociales	23
6. Tratamiento Penitenciario	24
6.1 Estudios que analizan las formas de tratamiento.	24
6.2 Eficacia de los programas de tratamiento europeos.	30
6.3 Programas de tratamiento que se llevan a cabo en los centros españoles.	32
7. Principio de clasificación de internos/as en algunos países	32
8. Método	34
9.Resultados	38
10. Discusión	40
11. Conclusiones	43
12. Referencias Bibliográficas	46
13. Anexos	46

1. Introducción

En el presente documento se ofrece el resultado de la investigación realizada a través del Trabajo de Fin de Grado, enfocado al tema de los Factores que aumentan o reducen las posibilidades de rehabilitación psicosocial. Para ello, se ha procedido a estudiar los factores de riesgo o protectores de entrar en prisión, los factores de riesgo que posibilitan o no la rehabilitación psicosocial dentro del centro y, por último, el tratamiento penitenciario.

El objetivo principal de esta revisión teórica es la de conocer cuáles son los factores que hacen posible la rehabilitación, cuáles son los factores que reducen las posibilidades de rehabilitación y que programas han tenido mejor repercusión para que los internos/as de cara a su rehabilitación

Este trabajo constará, pues, de tres bloques, que se organizarán de la siguiente manera:

El primer bloque contiene un registro histórico acerca de los antecedentes de los centros penitenciarios, haciendo una revisión de cómo ha evolucionado hasta el presente. También se analizarán como están planteados los distintos sistemas penitenciarios internacionalmente.

El segundo bloque está constituido por dos grandes puntos. El primero de ellos, tratará sobre la visión de diferentes autores y autoras sobre los factores de riesgo o protectores de entrar en prisión y, el segundo, los factores que hacen posible o no la rehabilitación dentro del propio centro penitenciario. Se detallarán algunos estudios relevantes para entender estos factores.

Y por último, en el tercer bloque, se mostrarán estudios que analizan las formas de tratamiento, la eficacia de los programas de tratamientos a través de la visión de algunos autores/as y los programas de tratamiento que se utilizan en los centros españoles.

1.1 Antecedentes históricos

Desde la Antigüedad se comenzó a tener interés en analizar la vida del ser humano en sociedad, por ejemplo, el gran filósofo griego Aristóteles sostenía que las personas eran seres sociales por naturaleza, por lo que necesita de otros seres humanos que satisficieran las necesidades básicas de estos. Por ello, la conducta humana ha sido núcleo de investigación, surgiendo así que el ser humano vive en una comunidad y que de esta se manifiesta un orden en forma de sistema que impone una serie de directrices que hacen posible que las sociedades evolucionen de forma satisfactoria. Se asocia a que las personas que decidan ir en contra de estas directrices serán consideradas como delincuentes por haber cometido un delito, pero ¿en qué momento comenzamos a observar algunas conductas como delito?

En el principio de las civilizaciones, en las sociedades primitivas, el concepto de delito no existía como tal. Sin embargo, existía una ley para afrontar las actitudes y comportamientos que no fueran correctos, la ley del más fuerte, del más hábil o del depositario de la autoridad divina. Se imponía un sistema de castigos, que se aplicaban de manera reiterada frente a los delitos y se iba procesando para convertirse en una tradición. (Fernández, 2017).

En la sociedad paleolítica, ya existía la ley del talión como forma de castigo. Los delitos de lesiones o muerte que se cometían contra algún individuo serían vengados

conforme al principio de tali3n, por los compa1eros que conformaban el clan. (Estrada, 1986).

El primer c3digo de leyes escrito conocido en la historia fue el de Hammurabi. Este c3digo regulaba las acciones de los habitantes de Babilonia. De aquello extraemos que, en esa 3poca existían instituciones penales que ya nos acercaban a una elaborada organizaci3n polítca y social que cuestionaba el concepto de delito, adelantándose a su 3poca de manera considerable. (Estrada, 1986).

Es en la antigüedad helena y romana donde el delito comienza a interpretarse como un da1o objetivo, era un da1o a la colectividad causado sin culpa. M3s adelante, la evoluci3n llev3 a la consideraci3n cada vez mayor de lo que denominamos delito. (Estrada, 1986, p.18)

De esta manera surge en Grecia la tendencia a privar de libertad a ciertas personas con el fin de asegurar algün interés frente a ellos, en este momento la prisi3n era un medio para poder retener a los deudores hasta que afrontaran las deudas que lo habían llevado hasta allí. Segün G3mbara (1920), no existi3 la privaci3n de libertad como pena principal, pero si como auxiliar a los impagos de deudas.

El acto de que una mayoría de un grupo humano mantuviera encerrado, estigmatizado y desacreditado a un conjunto reducido de su propia poblaci3n hizo que desde los orígenes de las cárceles ya existieran debates acerca de la existencia de los centros penitenciarios. Las prisiones surgen como centros de reclusi3n, donde los y las reclusos/as no generaban ningün beneficio, es m3s, se les consideraba parásitos que debían ser alimentados.

Por este motivo, surgieron nuevas soluciones como la esclavitud, el maltrato físico, la mutilaci3n o la muerte. En la Antigüedad, salvo algunos casos, los delincuentes no quedaban confinados en prisiones, sino que eran sometidos con penas corporales o

pecuniarias. Las cárceles se utilizaban para recluir a las personas que tuvieran alguna deuda sin pagar, por lo que hasta que no se pagara esta, el deudor permanecería en el centro hasta que afrontara sus impagos (Gudín 2014).

En la Edad Antigua, mediante el Corán y el Código Hammurabi comienzan a surgir las primeras ideas sobre la privación de libertad, sistema utilizado como instrumento para asegurar la presencia del culpado frente a las autoridades, para recibir el castigo correspondiente, que consistían generalmente en tortura, mutilaciones y la pena de muerte, todo esto con la finalidad de que la persona confesara el delito cometido.

También cabía la posibilidad de que la persona culpable de delito eligiera la opción del destierro, arrepintiéndose por sus actos y dejándole ir sin ningún castigo corporal, pero condenándolo a una vida fuera de ese lugar para siempre (Galvis, 2003).

En el Antiguo Régimen, la forma de concebir los castigos era como un espectáculo dedicado a todas las personas que servían para amedrentar a la población mediante ejecuciones públicas que tenían por objeto manifestar la fuerza todopoderosa del soberano. Por tanto, en la práctica, los castigos se dirigían a cumplir dos funciones: penar o sancionar al culpable y la de dar ejemplo a los demás (Foucault, 1986, p.55).

En Europa, a mediados del siglo XVI se fundan las casas de corrección en Gran Bretaña que estaban pensadas para todos aquellos individuos pobres, que, aun estando aptos para trabajar, se resistían a hacerlo. Estos procedimientos solo se aplicaban a aquellos pobres que eran falsos tullidos y mendigos mentirosos, aquellas personas que, debido a la falta de trabajo, se dedicaban a intentar sacar provecho de algunos tratos con dudosa legalidad. Se llegó a destacar la “picaresca” como algo propio del Siglo de Oro español, por ejemplo.

Antes de que finalizara el siglo XVI se fundaron otros hogares en Suiza, Alemania y Países Bajos, con un carácter mucho más asistencial y formativo, las autoridades no se limitaban a apresar a las personas con más riesgo de exclusión social (borrachos, vagabundos, ladrones o prostitutas) y tratarlos con una doctrina dura, sino que intentaban proveerles de una ocupación práctica, que servía, en primer lugar, como castigo por los actos cometidos y en segundo lugar, como forma de pagar sus propias acciones (Oliver, 2006, p.482-486).

1.2 Antecedentes históricos de los centros penitenciarios

En 1764, con la obra de Beccaría (1764), *De los delitos y las penas*, se quiebra el sistema penal anterior y se fijan los nuevos principios inspiradores del Derecho Penal actual. En su libro se trata la crueldad de las penas, siendo necesario en el momento proporcionarlas y establecer una serie de garantías. Se expone en este libro de forma completa la crítica al Derecho Penal de la monarquía absoluta y el pensamiento penal de la Ilustración. Beccaría (1764) propone en su obra, entre otras cosas, que se sustituya la pena de muerte por una pena privativa de libertad que sería acompañada de trabajos útiles a la sociedad. Son estos serios precedentes de lo que se considera actualmente los “trabajos en beneficio de la comunidad”.

Hacia finales del siglo XVIII Bentham (1782) propuso un diseño de arquitectura carcelaria que tenía como objetivo el control y el tratamiento de los reclusos. Sugirió tres criterios para su buen funcionamiento: a) ausencia de sufrimiento corporal, b) severidad, entendiéndose como que el recluso no puede encontrarse mejor que en un régimen de libertad; y c) economía, en el sentido de que se intentar evitar gastos innecesarios. Bentham (1782), a través de todo esto, dejaba entrever que su concepción era que la reinserción del delincuente en la sociedad era un objetivo que debía perseguir la justicia,

y que, el preso, debía obtener una preparación para su posterior subsistencia (Bentham, 1982)

Frente a la situación de abandono e inhumanidad que se percibían, comenzaron a aparecer ideales para reformar el sistema de prisiones. En consecuencia, John Howard fue uno de los que promovió una reforma penitenciaria en su obra *“The state of the Prisons in England and Wales”* (Londres, 1777). También se debe destacar la figura de Jeremy Bentham, que, en 1821, publicó su obra *“Tratado de legislación civil y penal”*, en la que plantea una reforma de la estructura de las prisiones mediante un sistema, el sistema Panóptico. Este sistema se basaba en vigilar con una gran eficacia toda la prisión desde un mismo punto de vigilancia (Bentham, 1982).

Las ideas de Howard y Bentham contribuyeron a que el sistema penitenciario se viera humanizado y fueron acogidos por los principales sistemas penitenciarios que aún siguen vigentes en numerosos países.

Conforme a la idea de este autor, se crearon en Inglaterra, en el s. XVIII, las primeras *“Penitentiary Houses”*. Sin embargo, estas ideas tuvieron sus primeras huellas en Estados Unidos, a finales del s. XVIII (Leganés, 2005). Estas modalidades de detención, principales sistemas penitenciarios utilizados a nivel mundial son según (Rodríguez, (2011): los sistemas filadélfico o pensilvánico, auburniano y progresivo.

- **Sistema Filadélfico o Pensilvánico:** Se inicia en 1776, en las colonias británicas de América del Norte. Se caracterizaba por el encierro completo del reo en su celda, se les obligaba a leer la Biblia y a asistir a un servicio religioso en un dispositivo llamado *“alvéolo”* que aseguraba el aislamiento de los presos, evitando de esta manera el contacto con el resto de los internos. (Rodríguez, 2011)

Este sistema se fundamentaba en el aislamiento total del prisionero, permanecería en su celda todo el día sin posibilidad de recibir ningún mensaje ni visita. En algunas ocasiones se les otorgaba a los internos libros de temática religiosa, con la finalidad de que el individuo, asilado de toda tentación, eligiera “reconciliarse con Dios” y con la comunidad en general. También de esta manera se prevenían las conductas ilegales dentro de los propios centros (Rodríguez, 2011)

No fue hasta 1876 cuando se habló de rehabilitación, ya que para García (1997) el sistema iniciado en Elvira, Nueva York, supone un antecedente de los ideales de rehabilitación del condenado mediante el tratamiento.

- **Sistema de Auburn o de la regla del silencio:** Este sistema tuvo su origen en New York, en 1823, y era más conocido como “el régimen del silencio”. Este sistema partía de la base del silencio como fin rehabilitador mediante el trabajo y el movimiento del prisionero, que constaba de dos zonas de tratamiento, uno de carácter diurno, donde los internos realizaban trabajos en colectivo y en el más absoluto silencio, y el otro, de carácter nocturno, los presos eran colocados en sus celdas sin posibilidad de relacionarse con los demás reos. Cuando alguno de los prisioneros infringía alguna de las reglas, los castigos se efectuaban con penas corporales (López, 2012).
- **Sistema progresivo:** Se forjó en Europa, durante la primera mitad del siglo XIX. El sistema progresivo partía de la base de que se debía adoptar un mayor dinamismo y orientación hacia una finalidad correctiva. La idea básica consistía en dividir el periodo de condena en diferentes fases, de manera que la superación de estas suponía un acercamiento hacia la libertad. Las fases iban desde el aislamiento en las celdas del interno hasta la libertad condicional,

y la evolución de las fases dependía de su conducta en cada una de estas, así como su rendimiento en el trabajo (López, 2012).

Los escritos de Bentham, Howard y Beccaría sobre un sistema penitenciario más humanista, dirigido a la dignidad humana durante el siglo XVIII sirven como referente para la gran reforma que se produjo en Europa, en el siglo XIX. Es entonces, con la Codificación penal, según García Valdés, “cuando se produce el reconocimiento legal de ese carácter de la prisión como pena sustantiva y no custodial”. (García, 1973, pag.23).

A lo largo del siglo XIX se comenzó a extender el sistema filadélfico en casi todos los países de Europa, con mayores o menores variaciones, y construyeron prisiones a imagen de las norteamericanas. Esta época se caracterizaba por intentar establecer la proporcionalidad entre delitos y penas.

Durante el último periodo del siglo XIX, empezó a abrirse paso la idea de establecer un Derecho dirigido al tratamiento de los reclusos. De este modo, se consolidan los principios de reeducación y resocialización como sustentadores de la pena de prisión, principios que se defienden actualmente. Desde este momento, surge en Norteamérica un movimiento penitenciario que se preocupaba por la reforma de los delincuentes jóvenes.

A partir de la llegada de los siglos XX y XXI, los derechos humanos se han convertido en el referente tanto jurídico como político, plasmándose en todo texto, tanto nacional como internacional (Rodríguez, 2011).

En España, la revolución normativa penitenciaria parte de la base aportada por la Constitución Española de 1978, que enfoca la cuestión penitenciaria desde una perspectiva de los derechos fundamentales, olvidándose de aquellas tendencias retribucionistas y proclama, simplemente, que la rehabilitación es la única justificación del Derecho Penitenciario. (Giménez, 1995).

En base a el art. 25.2 de la Constitución Española que dispone que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social”, sabemos que, actualmente, se lucha porque los internos/as de los centros penitenciarios tengan una reinserción y una rehabilitación adecuada para su vuelta a la vida en libertad de manera justa y correcta.

La Constitución Española de 1978 conformó un cambio fundamental en lo que había constituido el régimen de las penas privativas de libertad. Frente a la perspectiva de un Estado autoritario en el que las personas que eran condenadas por delitos de cualquier género eran aisladas y separadas de la sociedad, la Constitución, en su artículo 25, vino a defender que "las penas privativas de libertad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social". Las penas referidas ya no se constituyen como una mera retribución al delito, sino que tienen una intención de futuro, al intentar conseguir mediante su cumplimiento la rehabilitación del penado y su inclusión en la sociedad a la que pertenece.

1.3 Principales sistemas penitenciarios utilizados en el mundo.

El sistema penitenciario es una organización creada por el Estado con el fin de ejecutar las sanciones penales dirigidas a la privación de libertad, es decir, es un conjunto de procedimientos y normas, que se han creado por las autoridades competentes para el cumplimiento de las normas (Rodríguez, 2011).

Sin embargo, el concepto de “sistema penitenciario” va muy enlazado con otros dos conceptos: Sistema, Régimen y Tratamiento Penitenciario.

Régimen Penitenciario, tomando en cuenta la definición de E. Neuman (1962, pag. 535-537) afirma que “es el conjunto de condiciones e influencias que se reúnen en una

institución para procurar la obtención de la finalidad particular que le asigne a la sanción penal con relación a una serie de delincuentes criminológicamente integrada”.

Tratamiento Penitenciario es la acción individual que emplean los profesionales penitenciarios con determinadas personas sentenciadas que tiene como finalidad atenuar, suprimir o modificar los elementos causales o etiológicos de su desubicación social. Elías Neuman indica que el tratamiento penitenciario implica la aplicación individualizada de técnica, ciencia y métodos, centralizadas en una institución para neutralizar, remover o anular los factores de inadaptación social.

En este apartado, se hará una recopilación de algunos de los sistemas penitenciarios que podemos encontrar en ámbito internacional.

2 El Estado frente a los procesos de rehabilitación social.

En este apartado se hará una breve reflexión acerca de diferentes países y como el Estado actúa ante los procesos de rehabilitación social.

En Finlandia tienen una de las políticas menos estrictas de todo el mundo y, sorprendentemente, tiene una de las menores tasas de personas internas en centros penitenciarios. También sorprende que hace unos años Finlandia tuviera un modelo rígido heredado de Rusia. Pero el Estado impulsó un replanteo de la política penal, sosteniendo que debería reflejar las teorías liberales de organización social del país (Sierra, 2012).

En China, se apuesta fundamentalmente por la rehabilitación de los internos/as desde la perspectiva de la educación. Se aplica el principio del castigo y la remodelación y de combinación de la educación y el trabajo para con los criminales, con el fin de transformarlos en ciudadanos que observen la ley. En los centros penitenciarios parten de un modelo de transformación conductual.

En Suecia, el Estado ha basado su sistema penitenciario en una filosofía nacional que pone énfasis en la rehabilitación de los penados y parte de que la privación de libertad es suficiente castigo. Sorprende que las políticas penitenciarias solo penen a algunos sujetos (5%) con condenas de hasta 5 años de cárcel.

Estados Unidos se enfoca en castigar al criminal más que en garantizar su reinserción. Es el país que más internos e internas acumula en sus prisiones con más de dos millones. En los anexos, podremos ver con mayor detalle el número de internos e internas por país (Ver Anexo 1.). Desde el año 2016, el Estado comenzó una reforma penitenciaria, pero todavía está lejos de los que es considerado como rehabilitación o reinserción en sus centros penitenciarios (Sierra, 2012).

En España, más en profundidad, la labor fundamental que asignan la Constitución Española y la ley Orgánica General Penitenciaria al Estado en el sistema penitenciario consiste en, garantizar el cumplimiento de las condenas impuestas por los juzgados, asegurar el internamiento de los reclusos y proteger su integridad (SGIP, 2019).

También, según lo que dispone la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, incita a que el equipo terapéutico de los centros penitenciarios se esfuerce en conocer y tratar todas las particularidades de la personalidad y del ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades del tratamiento.

3 Factores de riesgo o protectores de la entrada en prisión

Se parte de la base de que, tanto el comportamiento delictivo (penalizado legalmente) y el comportamiento antisocial (no penalizado legalmente, aunque socialmente no aceptado) como el prosocial son adquiridos (Feldman,1989).

Se ha pretendido dar explicaciones al comportamiento delictivo a través de numerosos modelos, pero ninguno de ellos ha podido conseguir un consenso o un apoyo generalizado. Todo esto indica que se debe, mayoritariamente, a que la delincuencia posee una multicausalidad y los modelos suelen centrarse en una o en algunas de las causas.

Se entiende como *factor de riesgo* las variables individuales y ambientales que aparecen ligadas con el comportamiento desviado y factores de protección como las variables individuales y ambientales que se relacionan al comportamiento prosocial, como, por ejemplo, “aquellas que llegan a potenciar las capacidades de individuos que se encuentran expuestos a altos niveles de riesgo para afrontar con éxito dichas situaciones adversas (Farrington, 1992).

Por todo ello, se ha mostrado que existen tres modelos que, de forma agrupada, pueden dar lugar a modelos integradores de riesgo (Redondo, 2008). Nos encontramos con los modelos biológicos, modelos sociológicos y los modelos psicológicos.

Los modelos biológicos, tratan de localizar e identificar en el ser humano un trastorno orgánico, factor patológico o disfunción que pueda dar una explicación a la conducta delictiva. También establecen de forma que la causa principal es de orden biológico, señalando los desórdenes neuropsicológicos como anomalías biológicas (Lynam y Henry, 2001).

Según Lynam y Henry (2001), se estima que la presencia de un gen asociado con algún rasgo del comportamiento no es determinante para explicar las conductas delictivas, ya que en estas intervienen desde los enfoques biológicos moderados a los factores genéticos o ambientales.

Los modelos sociológicos establecen una causalidad estructural dependiendo de: la socialización de la persona en un ambiente delictivo o una deprivación económica, como causa principal de la delincuencia. Hay que destacar en este apartado a Edwin

Sutherland (1940, pag. 311) para quien “el comportamiento delictivo es siempre un resultado del aprendizaje”. Sutherland resumió en nueve ideas las bases de su teoría de la “asociación diferencial”:

1° La conducta criminal se aprende.

2° Se aprende en interacción con otros sujetos.

3° La parte principal del proceso de aprendizaje, de la que se adquiere la conducta criminal, tiene lugar en el seno de las relaciones más íntimas de las personas, con sus familiares y allegados.

4° El aprendizaje de la conducta criminal incluye el de las técnicas de comisión del delito, así como de la misma racionalización de la conducta delictiva.

5° La dirección específica de motivos se aprende de las definiciones variadas de los preceptos legales, favorables o desfavorables a éstos.

6° Una persona llega a ser delincuente cuando las definiciones favorables a la violación a la ley superan a las desfavorables.

7° Las asociaciones diferenciales del individuo pueden ser distintos según la frecuencia, duración, prioridad e intensidad de estos.

8. El proceso de aprendizaje corresponde al de todos los mecanismos inherentes a cualquier proceso de aprendizaje.

9. Si bien el comportamiento delictivo es una expresión de necesidades y valores.
(García, 1973)

Los modelos psicológicos, se basan esencialmente en cinco grandes proposiciones que se consideran complementarias. La primera propuesta es que la delincuencia se aprende. La teoría del aprendizaje social es considerada en la actualidad la explicación más acertada de la conducta delictiva. El modelo más extendido en psicología es el de Bandura (1987), “que realza el papel de la imitación y de las expectativas de la conducta, y diferencia entre los momentos de adquisición de un comportamiento y su posterior ejecución y mantenimiento” (pag. 23).

En segundo lugar, existen rasgos y características individuales que predisponen al delito. Eysenck (1982), propone la teoría de la personalidad que incluye la interacción de elementos biológicos y ambientales. Existen tres dimensiones temperamentales en interacción: el primero, la continua extraversión, el segundo, la dimensión neuroticismo y la dimensión psicoticismo.

En tercer lugar, los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión. Múltiples investigaciones han puesto de relieve la conexión entre las vivencias de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos especialmente delitos violentos (Andrews y Bonta, 2006).

Por otro lado, la implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales. En esta propuesta, la teoría más conocida es la teoría de los vínculos sociales de Hirschi (1969), quién se postula que existe unos contextos principales en los que los jóvenes se unen a la sociedad. En esta teoría la etiología de la conducta antisocial reside en la ruptura de los anteriores mecanismos de vinculación en uno o más de los contextos sociales aludidos.

Por último, el inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relacionan con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia. Por último, una línea actual de análisis psicológico de la delincuencia se concreta en la “criminología del desarrollo que se orienta al estudio de la evolución en el tiempo de las carreras delictivas”. (Redondo, 2008)

De igual modo, los modelos psicológicos, no son capaces de explicar todas las causas de la criminalidad, al dejar al margen los factores sociocomunitarios o biológicos.

Por otro lado, tenemos los factores protectores que, como se comentó anteriormente, son los encargados de potenciar las capacidades de las personas contra los factores de riesgo. Lösel y Bender (2003), a través de una revisión, resumieron en 10 los factores protectores de mayor importancia:

1º Temperamento y otras características de personalidad.

2º Factores psicofisiológicos y biológicos.

3º Competencias cognitivas.

4º Apego a otros significativos.

5º Cuidado en la familia y otros contextos.

6º Rendimiento escolar.

7º Vínculo con la escuela y el empleo.

8º Redes sociales y grupos de iguales.

9º Cogniciones relacionadas con uno mismo, cogniciones sociales y creencias.

10º Factores de la comunidad y vecindario.

4.1 Factores de riesgo que aumentan las posibilidades de no rehabilitación

Es difícil apuntar un perfil riguroso de los reclusos, pero si se pueden establecer una serie de características personales y del entorno que pueden hacerle al individuo delinquir. Aunque esto no quiere decir, que todos los internos con estas características sean delincuentes y que no todos los delincuentes las presenten.

Garrido Genovés (1998) en su libro “Psicología y tratamiento penitenciario: Una aproximación”, señala algunos factores y características comunes entre los delincuentes:

4.1.1 Alta Impulsividad

Según Eysenck, (1982), la impulsividad, en el sentido estricto de la palabra, consiste en el actuar rápido e irreflexivo, atendiendo a las ganancias presentes, sin tener en cuenta las consecuencias a mediano y largo plazo. Eysenck estableció su teoría de la personalidad tomando el modelo hipocrático-galénico como referente y basándose en estudios transculturales, psicométricos, psicofisiológicos, tanto con modelos animales como con humanos.

Nos encontramos con que la población penitenciaria, generalmente, presenta grandes dificultades a la hora de inhibir la respuesta, es decir, encontramos unos altos niveles de impulsividad. Esta impulsividad está asociada a un temperamento impulsivo, un bajo control y una alta desinhibición.

4.1.2 Baja Tolerancia a la frustración

Podemos definir la frustración como un sentimiento en el que una persona deposita todos sus esfuerzos, psíquicos, físicos, actitudes, aptitudes y tiempo en conseguir un objetivo que se había fijado y la nulidad de este. (Haykal, 2018).

La población penitenciaria presenta una baja capacidad para aceptar o tolerar la frustración. Esta característica es un fiel predictor de conducta delictiva y de reincidencia en el ámbito penitenciario. (Eysenck, 1982).

4.1.3 Locus de control externo

La definición de “locus de control” fue establecida por Rotter (1966) atendiendo que “si la persona percibe que el acontecimiento es contingente con su conducta o sus propias características relativamente permanentes, se ha dicho que es una creencia en el control interno” y “cuando un refuerzo es percibido como siguiendo alguna acción personal, pero no siendo enteramente contingente con ella, es típicamente percibido, en nuestra cultura, como el resultado de la suerte”. (pag.80)

4.1.4 Toxicomanía

Los últimos datos disponibles del INE, 2016 muestran que el 42% de la población penitenciaria tiene problemas de adicción a algunas sustancias. También es bastante interesante el hecho de que anteriormente, entre 10 y 15 años, nos encontrábamos con un gran número de internos con dependencia a la heroína, mientras que actualmente la cocaína es la más consumida. Esto significa que se debe adaptar la forma de intervención psicológica y social con la población drogodependiente. Los consumos de cocaína provocan una mayor violencia y agresividad (Mellado,2018).

4.1.5 Formación

La formación que recibimos en el sistema educativo nos otorga competencias que facilitan la integración sociolaboral pero también, de forma paralela, contribuye al desarrollo personal, emocional y social de los individuos. Factores como el bajo nivel formativo, el analfabetismo, el no conocer idiomas extranjeros, el absentismo prolongado y el abandono del sistema educativo sin la obtención de la titulación básica, entre otros,

puede ser considerado como un factor de riesgo que incrementa los procesos de exclusión social dentro de la sociedad (Comisión de las Comunidades Europeas, 2000).

Existe un estudio realizado por el psicólogo Ignacio Ruiz (1999), titulado “Estrés en prisión y factores psicosociales” en el que se examina las relaciones de determinados factores psicosociales con los niveles de estrés y malestar psicológico en prisión. Se realizó una investigación con una muestra de 60 internos voluntarios de un centro penal, que respondieron a encuestas sobre apoyo social objetivo, clima emocional, valores grupales, sucesos en prisión, participación en actividades en prisión, estrés y malestar psicológico”.

Como resultado principal se encontró que la percepción de un clima emocional negativo, el conocer más gente en prisión y la percepción de una dimensión de coacción con los objetivos institucionales y el paso del tiempo en prisión mostraban asociaciones inversas. (pag. 120-124)

Las conclusiones reflejan que factor determinante para la reducción del estrés es una fuente de apoyo externo, la familia. Como factor de riesgo, se nombra el tiempo de condena, pero no es relevante la cantidad de años en sí, sino la condena a medida que va pasando. Se asocia también, que un factor protector es el mayor contacto con los profesionales del centro, tanto médico como psicólogo que actúan como alivio.

En definitiva, son “la percepción de un clima negativo predominante en el grupo de internos, y la percepción de una cultura grupal de coacción, los factores que se asociarían con mayores niveles de estrés y/o de malestar psicológico, mientras que el paso del tiempo, y la identificación con el cumplimiento o respeto a las normas del centro tienen una relación inversa”.

4 Factores de éxito para la rehabilitación

Así como podemos encontrar factores que producen que un individuo tenga menor probabilidad de rehabilitarse en los centros penitenciarios, también existen algunos que aumentan esa probabilidad. Los centros penitenciarios, según la SGIP, estos factores para evitar la reincidencia en los delitos.

5.1 Familia

– La familia, como factor protector para la rehabilitación está basado en la teoría del apoyo social (Wright, Cullen y Miller 2001) y su aportación a la teoría de la tensión. En esta teoría se habla sobre que la familia tiene una función fundamental puesto que son fuente de apoyo. Pueden llegar a cubrir necesidades básicas tales como la vivienda, el cuidado y la manutención. Además, la relación social es un recurso en sí mismo porque también provee de apoyo expresivo.

5.2 Autoestima

La autoestima impregna el comportamiento de un individuo en todos los ámbitos de su vida, incluyendo la salud mental. Generalmente, la baja autoestima está relacionada con la aparición de problemas psicológicos como altos niveles de ansiedad, celos, poca estabilidad emocional, inseguridad, insomnio, soledad, etc. La alta autoestima se relaciona con un buen ajuste psicológico, con un pensamiento más flexible, con estabilidad emocional, etc. (Bermúdez, 1997).

5.3 Motivación

Maslow propone la “Teoría de la Motivación Humana”, y la define como: la motivación es el impulso que tiene el ser humano de satisfacer sus necesidades. La

motivación es necesaria en los internos/as que se encuentren en centros penitenciarios para que sean capaces de evolucionar y de no bloquearse ante nuevas circunstancias.

5.4 Habilidades Sociales

Según Del Prette y Del Prette (2008), “las habilidades sociales son comportamientos del tipo social disponibles en el repertorio de una persona, que contribuyen a su competencia social, favoreciendo la efectividad de las interacciones que éste establece con los demás” (517-530). Por lo tanto, en las habilidades sociales radica la eficacia de las relaciones sociales dentro y fuera de los centros penitenciarios.

Según la SGIP, fomentar las habilidades sociales ayuda a erradicar conductas delictivas y reduce el nivel de reincidencia de las personas participantes y facilita la receptividad del tratamiento por parte de los individuos condenados mediante un enfoque positivo del tratamiento.

Para hablar sobre los factores que hacen posible la rehabilitación, se ha tenido en cuenta la investigación llevada a cabo por María Barreiro en su tesis doctoral “Análisis económico de la pérdida de factores productivos: la inclusión sociolaboral de la población reclusa de Galicia (España)”. En ella, se realizó una investigación de enfoque cuantitativo, tomándose como muestra a 380 personas reclusas, a través de un análisis de comparación a medias entre los estadísticos Student y ANOVA.

Los resultados que se obtuvieron de este estudio, a través de los diferentes análisis, fueron que la educación y el empleo eran los factores que más importancia tienen para lograr la inclusión. Se concluyó con que las políticas públicas deben ir dirigidas a promover algunas áreas como:

1º) Seguir con el mantenimiento del apoyo financiero a ONG y asociaciones que trabajan en la búsqueda de empleo a personas reclusas.

2º) Desarrollar políticas que promuevan el autoempleo en este grupo.

3º) La mayor formación, tanto de las competencias en TIC como de las habilidades generales, ya que la falta de conocimiento en esta área es una nueva causa de desigualdad.

Por otro lado, el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) realizó una investigación acerca de si la rehabilitación de los privados de libertad era un mito o una realidad. Los resultados de este estudio reflejaron que los elementos claves para una rehabilitación exitosa eran fundamentalmente 5:

1º Bienestar físico y libre de adicciones.

2º) Proceso de reconciliación consigo mismo y perdón.

3º) Una meta personal y un plan de vida.

4º) Ambiente con estructura, orden, supervisión adecuada y ocupación.

5º) Acompañamiento post-penitenciario.

6. Tratamiento Penitenciario

6.1 Estudios que analizan las formas de tratamiento.

Actualmente, no se puede hacer la pregunta sobre si el tratamiento funciona, sino que, en su defecto, debe sustituirse por otra: “¿Qué programas son los que funcionan y cómo se pueden desarrollar para poder asegurar su eficacia?”.

“Recientemente se ha producido un avance importante con la ayuda del meta-análisis. Se trata de una técnica de análisis de datos que permite a un investigador analizar,

de manera objetiva y estadística, los hallazgos de muchos estudios individuales al convertir sus resultados en una medida común (que se denomina “tamaño del efecto”) que representa la magnitud del resultado obtenido. El procedimiento implica recoger los estudios relevantes que se quiere analizar, emplear los datos estadísticos de cada estudio como unidad de análisis, y luego analizar los datos agrupados de forma cuantitativa” (Garrido y Martínez, 1998, p.62).

1º) El meta-análisis de Lipsey

Lipsey (1992) afirmó que tenía bastante relevancia el tipo de tratamiento en la estimación del tamaño del efecto. Las variables más importantes asociadas con la reducción de la reincidencia fueron:

- A) La mayor duración del tratamiento y el mayor número de contacto significativo con los profesionales (exceptuando el contacto que existe en las instituciones de custodia).
- B) El tratamiento en el que interviene el evaluador.
- C) El tratamiento que se realiza en la comunidad.
- D) El tratamiento administrado a los sujetos de alto riesgo.
- E) Tratamiento cognitivo-conductual, multimodal.
- F) El tratamiento que atiende también a las circunstancias del medio social del delincuente (amigos, familia, etc.) (Garrido y Martínez, 1998)

De media, esos tratamientos redujeron la reincidencia en un porcentaje del 30%.

2º) El meta-análisis de Andrews, Zinger, Hoge, Bonta, Gendreau y Cullen (1990)

“En el meta-análisis realizado por Andrews et al. (1990), abarcando 154 comparaciones del tratamiento, no halló ningún indicio de efectividad en los 30 estudios que incluían como centro de la intervención la sanción penal. Los 124 estudios restantes fueron divididos en tres categorías: “apropiados”, “inespecíficos” e “inapropiados”, según respetaran –en el primer caso- los principios de riesgo, sistema de necesidades y de responsividad, –en la segunda categoría- o no respetaran esos principios, en el último caso” (Garrido y Martínez, 1998, p.63).

“Los tratamientos inapropiados comprendían “métodos basados en la intimidación, aproximaciones centradas en el cliente no directivas o psicodinámicas, terapias ambientales no conductuales, interacción de grupo guiada, o casos mal emparejados con el tipo de tratamiento” (Garrido & Martínez, 1998, p.63).

De esta manera, el meta-análisis de Andrews et al. (1990) confirmó los resultados de Lipsey. Sintetizando, Andrews elaboró una lista de tipos de tratamiento que habían tenido éxito:

- A) La intervención de corta duración sistémica-conductual orientada hacia la evolución en el proceso de interacción familiar.
- B) Programación académica especializada.
- C) Entrenamiento en habilidades estructuradas.
- D) Programas organizados que emplean para profesionales bien entrenados con un rol activo y de ayuda directa.
- E) Counseling individual, de grupo y sistemas ambientales estructurados de orientación conductual (Garrido y Martínez, 1998, p.64)

Por otro lado, existen dos principios en la relación profesional-sujeto que se derivan de la psicología de la conductual criminal que son fundamentales en todos los tipos de tratamientos eficaces:

- A) *El principio de relación*: sostiene que la influencia interpersonal en el tratamiento del delincuente es superior en las situaciones que se caracterizan por una comunicación cálida, entusiasta y abierta, de mutuo agrado y respeto.
- B) *El principio de la contingencia*: la influencia prosocial o antisocial que puede llegar a ejercer un profesional en la relación terapéutica va en función del contenido (prosocial/antisocial) del mensaje que, ante el delincuente, resulta ensayado, modelado y sujeto a las contingencias de castigo y reforzamiento (Garrido y Martínez, 1998, p.65)

3º) Los estudios de Ross y su equipo

“Izzo y Ross (1990) realizaron un meta-análisis de los programas de rehabilitación para delincuentes juveniles, que se centró en una única variable de resultado: la reincidencia, y en una variable de tratamiento en especial: la conceptualización del programa. Ella es muy importante ya que determina las metas de la intervención, los objetivos intermedios que es necesario conseguir para lograr tales metas, y las técnicas a emplear con ese fin” (Garrido y Martínez, 1998, p.65).

De entre los resultados más relevantes:

- A) Los programas que se basaban en una teoría acerca de la conducta antisocial y derivaban de ello una conceptualización del programa de tratamiento mostraban cinco veces más efectividad que los que no disponían de tal fundamento teórico.

B) Un análisis de regresión múltiple reveló que sólo dos variables podrían explicar la varianza del tamaño del efecto:

1. El componente cognitivo. Los programas incluían algún procedimiento para modificar el pensamiento de los delincuentes.
2. El escenario del tratamiento. Los programas más efectivos se realizaron en la comunidad.

C) Si bien no hubo diferencias en términos de las diferentes conceptualizaciones de los programas, se descubrió que los programas que incluían un componente cognitivo eran, como promedio, dos veces más efectivos (Garrido & Martínez, 1998, p.66)

“Posteriormente Antonowicz y Ross (1994) buscaron una aproximación diferente. Decidieron examinar todos los factores que habían sido calificados por una serie de 37 investigadores previos como “efectivos”, y determinar si la presencia o ausencia de cada uno de esos factores se relacionaba, en efecto, con la eficacia del programa” (Garrido & Martínez, 1998, p.66).

En primer lugar, de 44 estudios que cumplieron los controles de investigación, solo fueron efectivos 20 (el 45%).

En segundo lugar, los resultados no son esperanzadores, ya que no confirman aquellas listas de “factores de éxito” que habían realizado otros investigadores. Sólo seis factores que sí parecieron estar significativamente correlacionados con las medidas de éxito eran los que se mencionan a continuación:

- 1º Un modelo conceptual sólido.
- 2º Cumplen el principio de “responsividad”
- 3º Entrenamiento en habilidades sociales cognitivas.

4° Programas multifacéticos.

5° Plantean como objetivos a los factores criminógenos.

6° Emplean el modelado y el role-playing.

“Como conclusiones, los autores extraen las siguientes. En primer lugar, todavía no podemos decidir si es más importante cambiar el contenido del pensamiento de los delincuentes o el modo en que piensan” (Garrido & Martínez, 1998, p.67).

En tercer lugar, el estudio no fue capaz de confirmar el principio “del riesgo”, planteado por Andrews et al. (1990). El principio del riesgo parte de dos premisas: primero, el comportamiento delictivo se puede predecir y segundo, la intervención que se tiene que realizar sobre un infractor de ley tiene que ser acorde con el nivel de riesgo que presente.

Pudiera ser que no existiera suficiente información en los estudios revisados, pero pueden ser otras explicaciones:

“Nuestros resultados ponen en una seria duda el principio del riesgo. Hallamos que había habido programas de éxito tanto con delincuentes de bajo como de alto riesgo (...) También hay buenas razones para creer que este principio crea un falso optimismo al implicar que podemos ser efectivos con delincuentes de muy alto riesgo. En efecto, existen sin duda delincuentes a los que no sabemos tratar eficazmente (...) Además, el principio del riesgo fue extraído principalmente de la investigación realizada con sujetos en prueba; quizá no sea aplicable a los delincuentes en prisión que muestran una conducta problemática más seria y crónica” (Antonowicz, Izzo y Ross 1995, pp. 52-53).

“En cuarto lugar, tampoco se confirmó la idea de que la comunidad suponía el lugar más propicio para el éxito en el tratamiento de los delincuentes. Una sugerencia importante es que la naturaleza del lugar, el tipo de ambiente construido puede ser más importante que la ubicación del lugar (prisión/comunidad) del tratamiento. Los programas en la prisión pueden ser efectivos si en cierto sentido consiguen crear un “ambiente propicio” dentro de ella, constituyendo una “comunidad alternativa”. Ello puede lograrse realizando el tratamiento en edificios separados o si se realizan en una comunidad terapéutica o educativa que aísla a los delincuentes de la subcultura de la prisión” (Garrido & Martínez, 1998, p.68).

“Finalmente, otra serie de principios que la literatura especializada ha solido destacar no se pudo confirmar por falta de datos suficientes. Entre ellos se encuentran los siguientes: 1) que se requiera un equipo de tratamiento unificado; 2) que los profesionales actúen como modelos “firmes pero justos”; 3) que se emplee personal bien cualificado; 4) que el delincuente haya de estar motivado; 5) que se emplee la estrategia de prevención de la recaída y entrenamiento de la auto-eficacia, y 6) la existencia de un periodo de tratamiento o de seguimiento en la comunidad” (Garrido & Martínez, 1998, p.69).

6.2 Eficacia de los programas de tratamiento europeos.

En Europa solo se han llevado a cabo tres investigaciones de la eficacia de los tratamientos correccionales. En 1987 Losel, Kofler y Weber elaboraron un meta-análisis en el que se integraron resultados de estudios realizados en la República Federal de Alemania sobre 16 centros penitenciarios socioterapéuticos entre los años 1977-1985. Al evaluar la reincidencia en los delitos, se obtuvieron unos resultados positivos puesto que

se observó una menor tasa de reincidencia en las prisiones socioterapéuticas que en los grupos de control establecidos en otras prisiones, sobre un 10% menos.

Posteriormente, Redondo, Garrido y Sánchez, en 1997, publicaron dos meta-análisis sobre la eficacia de los programas que se aplicaban en países europeos. El primero de ellos analizó la eficacia de 57 programas de intervención sobre delincuentes realizados a seis países europeos, teniendo a 7.728 sujetos implicados y tomaron diferentes medidas de resultado (ajuste social, psicológico, educativo, vocacional, institucional y reincidencia).

Dependiendo del lugar de la intervención, los resultados más positivos fueron obtenidos en los centros de menores y los peores en las prisiones de adultos. Los programas que estaban basados en la conducta y los programas cognitivos conductuales obtuvieron los mejores resultados, siendo los peores resultados los programas enfocados al castigo.

En el segundo meta-análisis, Redondo, Sánchez-Meca y Garrido (1999) agruparon los resultados de 32 evaluaciones de programas europeos, que habían utilizado medidas de reincidencia en el delito como variable dependiente. La reincidencia era el factor fundamental para valorar la eficacia de las intervenciones. Los datos reflejaron resultados positivos, en los que la reducción fue en torno al 12% en las tasas de reincidencia de los grupos que fueron tratados frente a los grupos de control. Además, la eficacia fue moderada por los siguientes factores:

1º Los programas conductuales y cognitivo-conductuales fueron los más positivos.

2º Se alcanzaron mejores resultados en los delincuentes jóvenes.

3º Se obtuvieron mejores resultados con delincuentes violentos, lo que parece confirmar el principio de riesgo (Andrews et al., 1990).

6.3 Programas de tratamiento que se llevan a cabo en los centros españoles.

Según la Administración Penitenciaria Española (2016), en los centros penitenciarios se proporciona un conjunto de programas específicos, ordenados y estructurados en los que el equipo profesional de las prisiones intenta hacer que los internos que llegan a este tipo de programas tomen un camino diferente al que habían tenido hasta entonces, utilizando modelos como el cognitivo-conductual. Estos programas se asignan al recluso/a en función de las causas de su condena, su personalidad y su predisposición a realizar actividades. Se programa así un tratamiento individual, personalizado y de calidad. La ejecución de estos programas pertenece al equipo interdisciplinar del que cuentan los centros penitenciarios, dependiendo de la formación de cada uno de ellos/as.

Antes de impartir todos estos programas, los profesionales deben tener una formación avanzada con respecto al programa que vayan a impartir. Los programas que tienen lugar en los centros penitenciarios de todo el país son: alcoholismo, agresores sexuales, personas con discapacidad, drogodependencia, enfermos mentales, jóvenes, juego patológico, módulo de madres, módulos de respeto, módulos terapéuticos, mujeres, personas extranjeras, preparación de permisos de salida, prevención de suicidios, PICOVI (Programa de Intervención en Conductas Violentas), programa de régimen cerrado, resolución dialogada de conflictos, seguridad vial, tabaquismo, terapia asistida con animales y violencia de género.

7. Principio de clasificación de internos/as en algunos países

En la práctica, los tipos de clasificación que tenemos en España se asemejan a los que podemos encontrar a nivel mundial. Se pueden encontrar algunas variantes como, por ejemplo, en Estados Unidos donde hacen una distinción entre “cierre”, correspondiendo

a una clasificación de máxima seguridad, un nivel “medio”, que se define como un centro con mediana seguridad, y el último nivel corresponde al “mínimo”, que se divide en 3 niveles a su vez, mínimo I, mínimo II y mínimo III, de acuerdo con los riesgos de seguridad presentados (Pagano, 2018).

En España, los internos/as se clasifican según su grado de peligrosidad. En primer grado se encuentran aquellos internos que son identificados como peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta a las normas de convivencia. En segundo grado se encuentra la mayor parte de los penados cuando comienzan a cumplir condena, por tanto, es el grado de clasificación más generalizado. Por último, la clasificación en tercer grado se aplica a internos que, por circunstancias personales y penitenciarias, se encuentren capacitados para llevar a cabo un régimen de semilibertad.

Cabe destacar que aquellos penados/as que se encuentran en un estado de enfermedad muy graves, con padecimientos incurables, según informe médico, podrán ser clasificados en tercer grado por razones humanitarias, teniendo en cuenta la dificultad para delinquir y su escasa peligrosidad (Payo, 2015).

En Colombia, tomándolo como ejemplo de Sudamérica, se observa que mantienen el mismo principio de clasificación que en España y en el resto de Europa (Payo,2015).

En China, encontramos dos tipos de prisiones y dentro de estas, encontramos que existe una distinción entre criminales graves y criminales leves. Destaca de este país que los criminales menores de edad también tienen centros correccionales donde pueden tener delitos con condenas de hasta cadena perpetua.

8. Método

Para la realización del presente Trabajo de Fin de Grado, se ha elaborado una investigación documental, entendiéndola como “una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información, etc.” Baena (1985, pag.72)

1. Detección de documentos y contenidos relacionados con el tema a tratar:

A. *Fuentes primarias*: Bounocore (1980) define las fuentes primarias de información como “las fuentes que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, monografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano...”. Libros, autobiografías, discursos, tesis etc.

B. *Fuentes secundarias*: Es todo aquel origen de información, resúmenes y listados de referencias publicadas con anterioridad de un área en particular. Retrata información de primera mano. También se puede hablar de fuente secundaria con todo aquel documento que contenga información primaria reelaborada, sintetizada y reorganizada, o remiten a ella.

2. Inicio de la revisión de la bibliografía relacionada con el tema:

Esta parte del proceso empieza con la búsqueda y acumulación de fuentes primarias y secundarias. Para ello se comienza consultando la bibliografía disponible sobre el tema, los factores que hacen posible la rehabilitación de la persona en prisión, así como de otros conceptos necesarios que guardan una estrecha relación con la temática central, como son la delincuencia y el tratamiento penitenciario.

Las fuentes documentales utilizadas para la búsqueda de información son:

- Punto Q de la Universidad de La Laguna.
- Dialnet (Difusión de alertas en la Red).
- Web de la biblioteca de la Universidad de La Laguna: herramienta que nos permite acceder al catálogo de libros con los que cuentan todas las bibliotecas de las facultades en la universidad.
- Páginas oficiales del Ministerio del Interior del Gobierno de España y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Páginas oficiales de las áreas de Poder Ejecutivo de algunos países de todo el mundo

3. Identificar la bibliografía de interés:

Para la realización de la siguiente revisión bibliográfica sobre el tema, se establecieron una escala de búsqueda, en que el eje central se corresponde con temas en los que coinciden. Dichas categorías son:

- Delito: concepto, teorías sobre su origen, factores y ámbitos.
- Rehabilitación: factores favorables y desfavorables, centros y recursos humanos.
- Tratamiento penitenciario: concepto, normativa, en qué consiste, programas, efectividad en programas internacionales y clasificación de internos/as.

Para la elaboración de los apartados mencionados anteriormente se centró la búsqueda en el eje central: conocer los factores que hacen posible la rehabilitación en los centros penitenciarios.

En primer lugar, se consultó en el buscador de la biblioteca, con las categorías antes mencionadas, toda bibliografía de interés encontrada en las bibliotecas de:

la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de La Laguna, en la biblioteca de la Facultad de Educación y en la biblioteca de la Facultad de Psicología de La Laguna.

En segundo lugar, se examinó detenidamente alrededor de 75 documentos de entre los cuales 37 fueron los seleccionados para este ensayo teórico.

Por último, se acudió a fuentes documentales secundarias, comprobando su veracidad previamente, tales como Dialnet (Difusión de Alertas en la Red) y el Punto Q de la Universidad de La Laguna (ULL), donde también se realizó una búsqueda por palabras clave, con términos anteriormente mencionados. Por otro lado, también se utilizaron 3 metaanálisis con los que poder ver la eficacia de los tratamientos correccionales. De esta forma se trató de localizar física o virtualmente las fuentes documentales que pudieran ser de utilidad, aplicando siempre los criterios de selección, autores/as relevantes y año de publicación.

4. Consulta de la bibliografía:

Después de haber localizado, física o virtualmente, las fuentes documentales, el primer paso es seleccionar cuidadosamente las que son de utilidad para el desarrollo del trabajo y descartar las que no tengan aplicación.

Criterios de inclusión:

Uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la selección de la bibliografía ha sido el formato de la publicación, valorando que fueran libros o revistas, ya que suelen tener una mayor fiabilidad las fuentes documentales que sean físicas.

Asimismo, la búsqueda se ciñó a las áreas de investigación del trabajo social, el derecho, la criminología, la pedagogía y la psicología.

Otro criterio utilizado ha sido la importancia de los/as autores/as, considerándose como tales aquellos que hayan publicado manuales, libros o artículos de gran referencia en la materia.

Se valora de forma positiva que la información recabada proceda de forma directa de un organismo gubernamental.

Un último criterio ha sido la actualidad de la información, escogiéndose en un primer lugar aquellas fuentes documentales que estuviesen publicadas entre 2008 y 2018. Pero dado que existen muchos aspectos importantes sobre el tema que no han sido tratados en las publicaciones actuales, se consultaron fuentes documentales anteriores al periodo de tiempo mencionado (2008-2018).

Criterios de exclusión:

En el proceso de búsqueda, se omiten aquellos artículos que fueran anónimos, críticas de libros, blog con poca fiabilidad, etc. De la misma manera, no se seleccionan aquellos que estuvieran incompletos y que no fueran verídicos.

A su vez, se desestima cualquier dato que no provenga de una página oficial o carezca de rigor científico.

5. Extracción y recopilación de la información de interés en la bibliografía:

La extracción de la información de interés, sobre el tema factores que hacen posible la rehabilitación en los centros penitenciarios, descubierta en la bibliografía consultada, se realiza con las pautas que figuran en el índice, y a través de fichas de lectura, donde se recoge un resumen del documento y los contenidos específicos de interés que contenga para el trabajo documental, además de la referencia del documento.

9.Resultados

A continuación vamos a mostrar las conclusiones temáticas de nuestro estudio, recogidas a partir de la recogida de información sobre los diferentes estudios, artículos y revistas que podían aportar información fiable al estudio.

En el apartado sobre “El Estado frente a los procesos de rehabilitación social” encontramos que parece existir una correlación entre los modos de tratamiento más enfocados al castigo y la no reinserción. Parece que cuanto más se prepara los centros penitenciarios para la vida cotidiana, mayor impacto tiene en el tratamiento de los internos/as, que poco a poco van cambiando sus conductas, adaptándolas a lo socialmente aceptado.

En cuanto a los factores que hacen posible o no la entrada en prisión, destacaría mayormente la afirmación de que “tanto el comportamiento delictivo como el comportamiento antisocial y el prosocial son comportamientos adquiridos” (Feldman,1989, pag.53). Esto significa que todo radica básicamente en la educación. En la educación que recibimos desde todas las esferas sociales, en la familia, en el colegio, en el trabajo, etc.

Se muestra, de la misma forma, que la delincuencia tiene un origen multicausal (Farrington (1992), Redondo (2008), Lynam y Henry (2001)) no depende de un solo modelo. El único matiz que hay que añadir es, que cuando hablamos de causas, hablamos de probabilidades de entrada o no a prisión. Exponencialmente, a medida que existen más causas, mayor probabilidad existe de que un sujeto en prisión.

De los factores de riesgo que aumentan las probabilidades de no rehabilitación, tomaremos en cuenta al autor Garrido Genovés (1982) y su libro “Psicología y tratamiento penitenciario: Una aproximación”, donde señala factores y características de internos/as.

Por otro lado, destacamos el estudio realizado por el psicólogo Ignacio Ruiz, donde se estudia la relación del estrés con este tipo de características que dificultan la rehabilitación anteriormente señaladas.

Para hablar sobre los factores que hacen posible la rehabilitación, tomamos como referencia dos estudios, el primero, la investigación realizada por María Barreiro (2015) en su tesis doctoral, donde se determinó que, la educación y el empleo, eran los factores que más relevancia tenían cuando se habla sobre factores de rehabilitación. El segundo estudio fue realizado por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), donde se vio reflejado que los elementos claves para la rehabilitación eran:

1º Bienestar físico y libre de adicciones.

2º) Proceso de reconciliación consigo mismo y perdón.

3º) Una meta personal y un plan de vida.

4º) Ambiente con estructura, orden, supervisión adecuada y ocupación.

5º) Acompañamiento post-penitenciario.

En lo referente a la eficacia de los programas de tratamiento europeos, observamos que, tomando en cuenta los meta-análisis de los diferentes autores, se puede resumir que el tratamiento funciona positivamente cuando:

1º Los delincuentes son jóvenes.

2º Los programas que tienen mayor impacto son los conductuales y los cognitivo-conductuales.

3º Se potencia el conocimiento de habilidades sociales.

10. Discusión

Después de haber realizado una investigación documental y de ahondar en un gran número de publicaciones, existen algunos aspectos que han producido en mí una serie de inquietudes que a continuación me dispongo a exponer. Además, quiero añadir que me he sentido de acuerdo con algunas opiniones, aunque otras han suscitado en mí más dudas y que, entiendo la perspectiva de la que parte, pero no las comparto.

Antes de hablar de los modelos de los que parten los factores, tanto de riesgo como protectores, de las probabilidades de entrada en prisión de las personas, me gustaría mostrar mi conformidad con la definición sobre el comportamiento delictivo, antisocial y prosocial de Feldman (1989). Es indudable que la mayoría de nuestras conductas provienen de la educación y que su base la podemos encontrar en casa, en el colegio y fundamentalmente, en la cultura de cada país, algo primordial en la educación recibida.

Según los diversos autores, los factores de riesgo parten de diferentes modelos. En primer lugar, y de la mano de Lynam y Henry en 2001, tratan de dar una explicación a la conducta delictiva intentando identificar algún trastorno orgánico, factor patológico o disfunción. Desde mi perspectiva, no contemplo que el ser humano tenga un gen asociado a conductas delictivas, no concibo actualmente que el ser humano sea malo por naturaleza.

Por otro lado, encontramos la propuesta de Edwin Sutherland (1940) sobre los modelos sociológicos, donde se expone que “el comportamiento delictivo es siempre un resultado del aprendizaje”. Como ya he afirmado anteriormente, me parece una postura bastante razonable, aunque, desde mi punto de vista, sigue estando incompleto para tomarlo como única referencia sobre comportamiento delictivo, aunque sus nueve ideas sobre las bases de su teoría de la “asociación diferencial” sigan teniendo bastante relevancia en cuanto a delincuencia.

En cuanto al modelo psicológico, es el modelo con más proposiciones, aunque se consideran complementarias. La primera teoría que encontramos es la teoría del aprendizaje social, considerada en la actualidad la más acertada cuando se habla sobre conducta delictiva. Es una teoría bastante conocida en bastantes ámbitos y opino que realza la idea de las conductas delictivas como conductas aprendidas.

La teoría de Eysenck (1982) la teoría de la personalidad incluye la interacción de elementos biológicos y ambientales. Tiene bastante coherencia, pero me sigue faltando una base cultural para darle una total coherencia desde mi perspectiva.

La tercera teoría que nos encontramos en lo referido al modelo psicológico es la teoría de que los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión. Se pone de manifiesto una conexión entre las vivencias de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos. Partimos de la base de que el inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relacionan con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia. Por lo tanto, si la persona vivió durante su infancia en general situaciones de tensión constantes, si no es capaz de reconducir su vida con anterioridad, tendrá predisposición a cometer delitos y, en especial, delitos violentos. Es normal que una persona que desde los 5 años vea gente viniendo a comprar tóxicos a su propia casa, desarrolle una conducta delictiva o antisocial.

Otra de las teorías (una de las más conocidas), es la teoría de los vínculos sociales de Hirschi en 1969. Se postula en que existen unos contextos principales en los que los jóvenes se unen a la sociedad. Esta teoría parte de la base de que la implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales que se hayan producido con anterioridad. Estos vínculos son los que unen a los jóvenes con la sociedad: la escuela, la familia, el grupo de amigos y las pautas de acción convencionales. Como el resto de las teorías, si solo se toma esta variable en cuenta, no podremos hacer una

valoración integral de porque un individuo se encuentra en prisión. No podemos afirmar con convicción que por la pérdida de todos estos vínculos una persona tenga que terminar en prisión, aunque no olvidemos que siempre hablamos en términos de probabilidad y que tener todos estos factores en contra aumenta las posibilidades de entrar en la cárcel.

Es evidente después de haber reflexionado sobre todas las teorías que se proponen en los modelos que para que se desarrolle una carrera delictiva, es necesaria la confluencia de todos los modelos y sus perspectivas como indica Redondo (2001). Se ha pretendido dar explicaciones individualmente desde los modelos, pero todo indica que la delincuencia tiene un origen multicausal entre todas estas variables.

Desde los factores protectores, recogí la propuesta de Lösel y Bender en 2003, donde resumieron en 10 los factores protectores que tienen una mayor importancia.

Ahora, teniendo todo este tipo de datos en las manos, se me formula una cuestión: ¿Por qué tienen poco impacto en las políticas penitenciarias los resultados de las investigaciones sobre la efectividad del tratamiento de delincuentes? Tendría sentido que las políticas fueran dirigidas a través de esas investigaciones, ya que supondría una mejora en todos los aspectos de los centros penitenciarios.

Por último, también me gustaría recalcar algo que me lleva viniendo a la cabeza cada vez que encuentro algo de información con este tema: ¿No es cierto que en Finlandia y en los países nórdicos las cárceles se plantean de forma distinta que en otros lugares del mundo? Quizás simplemente puedan hacerlo debido a la educación con la que cuentan en su cultura.

11. Conclusiones

Según algunos autores y sus estudios sobre la delincuencia, se observa que la comunidad o el entorno de la persona juega un papel fundamental a la hora de encontrarle explicación a esa actitud que produce un comportamiento delictivo. En cierto sentido, se puede entender que se trata de un problema de ideologías. Muchas veces es la estructura de la sociedad, en la que se intenta la reinserción de la persona, la que necesita de un tratamiento.

También se ha encontrado que no existe un solo modelo que englobe todas las características que pueden ser factores de riesgo para la entrada en prisión, sino que, existe una mezcla de los modelos (biológicos, sociológicos y psicológicos) que hacen aumentar las probabilidades de entrada de las personas a los centros penitenciarios.

De igual forma, según Lösel y Bender (2003), se encuentran factores protectores que hacen que la persona disminuya sus posibilidades de entrar en prisión. Dentro de estos se puede observar claramente como se les da mayor importancia a los factores relacionados con la educación, el apoyo (tanto familiar como social) y la comunidad y el vecindario.

Por otro lado, es difícil estipular un perfil riguroso de los reclusos, pero si se pueden establecer una serie de características personales y del entorno que pueden hacer al individuo delinquir de nuevo y que no se cumpla con la rehabilitación que se plantea desde los centros penitenciarios. A través del tratamiento, se intenta corregir este tipo de actitudes que conducen a la reincidencia de delitos.

Se sabe que el lugar donde se realiza el tratamiento tiene un valor muy importante cuando se trata de evaluar su efectividad. De esta manera, se puede afirmar que el lugar donde tiene más éxito es en la comunidad. Por tanto, lo ideal sería disponer de espacios

que se alejen de la subcultura carcelaria y que se pueda ofrecer un tratamiento en un ambiente que invite a ello, donde se pueda ejercer una influencia prosocial al interno/a.

También se tiene en cuenta que, tomando en cuenta los meta-análisis de los diferentes autores, se puede resumir que el tratamiento funciona positivamente cuando:

1° Los delincuentes son jóvenes. Según se trata en los diferentes estudios, todos observan que los jóvenes tienen una mayor probabilidad de cambio por su condición de juventud, teniendo una mayor dificultad trabajar con personas más experimentadas que tengan unas ideas más arraigadas.

2° Los programas que tienen mayor impacto son los conductuales y los cognitivo-conductuales.

3° Se potencia el conocimiento de habilidades sociales. Este factor me parece fundamental cuando hablábamos de tratamiento, puesto que, potenciando las habilidades sociales, podemos llegar a provocar un cambio de mentalidad en las personas que se encuentran en prisión, dotándolos de formas de gestión de la frustración, como pueden afrontar situaciones de riesgo, etc.

Teniendo en cuenta la Ley General de Instituciones Penitenciarias, se evidencia que el tratamiento no es una cuestión que pueda ser impuesta a los internos/as de modo coactivo, sino que este/a debe aceptarlo de manera voluntaria. Dentro de esto, se observa que las personas que se encuentran en estos centros acceden a los programas de tratamiento debido a los beneficios que pueden reportarle dichos programas y no por iniciativa propia. La forma correcta, para asegurar una verdadera rehabilitación sería que estos beneficios se obtuvieran teniendo en cuenta la evolución y el avance del proceso resocializador.

Una de las mayores dificultades que se puede encontrar en la aplicación y la eficacia del tratamiento reside en la insuficiencia de medios. El tratamiento requiere de una serie de fondos bastante costosos, y no solo se refiere a infraestructuras y medios, sino sobre todo a incluir más personal que pueda prestar una debida atención al interno/a y que pueda desarrollar programas y actividades de forma reducida que haga que todos estos programas tengan un mayor impacto para la rehabilitación.

Desde una perspectiva internacional, se observa que los centros penitenciarios españoles se encuentran entre medio en lo que se refiere a políticas tratamentales. La referencia se encuentra en los Países Bajos, donde el país se encuentra con un porcentaje de personas en prisión menor que el resto del mundo debido a los procesos rehabilitadores que se practican en sus centros. España se encuentra en proceso, pero, como destacó anteriormente, tiene una falta de capital que no permite que los procesos de rehabilitación se desarrollen como se debería.

Por último, recalcar la idea de que todos estos factores que aumentan las probabilidades de tener una rehabilitación exitosa no tienen ninguna relevancia si el interno/a no tiene la voluntad de querer cambiar. Sin esto, el tratamiento que se le pueda dispensar no tiene ningún sentido. Por ello, sería interesante si el tratamiento se volcara en un futuro en la innovación de métodos que permitieran al interno/a tener una motivación mayor para cambiar su forma de vida, no para simplemente paliar las malas conductas que lo o la han llevado a pasar un período de tiempo en prisión.

12. Referencias Bibliográficas

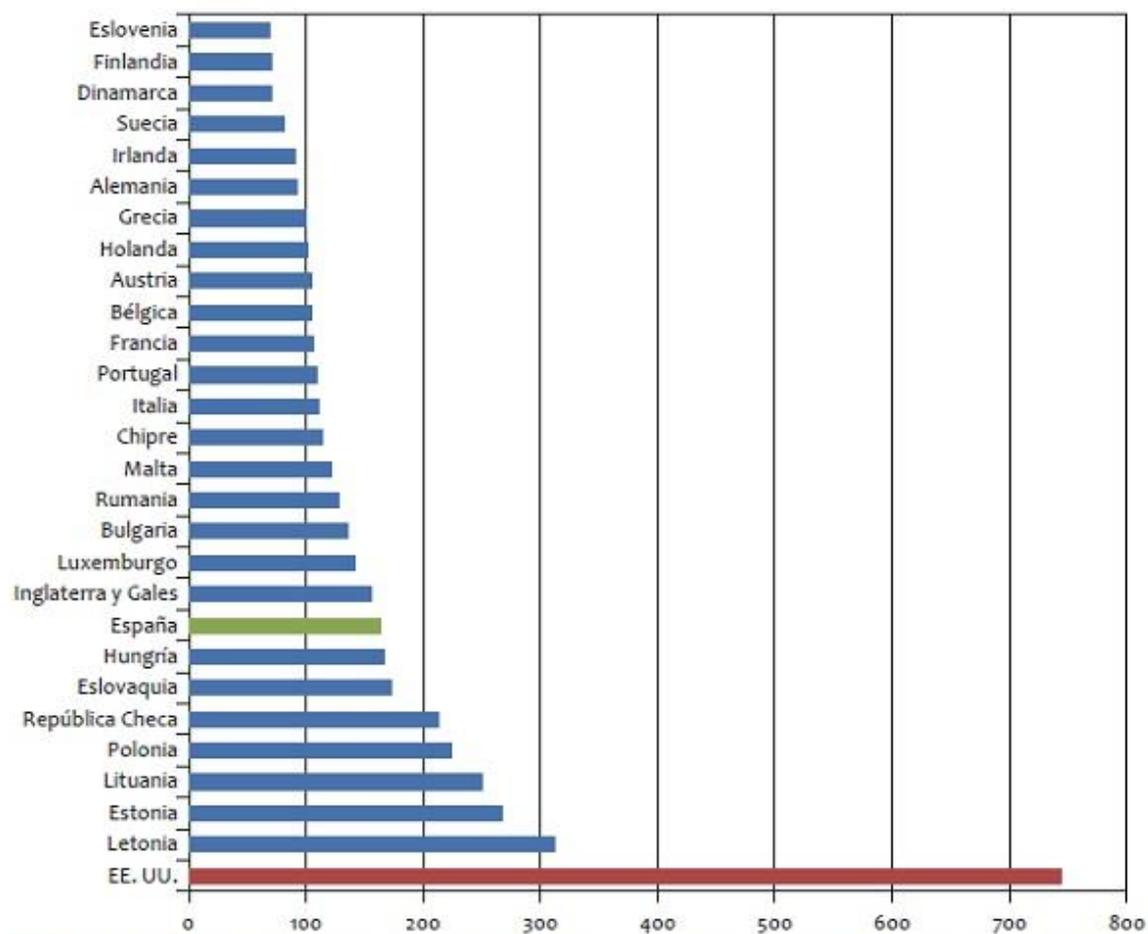
- Ander-Egg, E. (1988). *Diccionario del Trabajo Social*. Buenos Aires: Hymanitas.
- Barreiro, M. (2015). *Economic Analysis of the Loss of Productive Factors: Social and Labor Inclusion of the Prison Population of Galicia*. Galicia.
- Beccaría, C. (1764). *De los delitos y de las penas*.
- Bentham, J. (1982). *An Introduction of Moral Principles of Morals Legislations*. Londres.
- Bermúdez, M. (1997). *La autoestima como estrategia de prevención*. Madrid: Piramide.
- Cabrera, J. (2016). Personas privadas de libertad, sistema integral de rehabilitación y su incidencia en la reinserción social. 11.
- Colomer, E. G.-S. (1995). *Autonomía del Derecho Penitenciario. Principios informadores de la LOGP*. Madrid.
- Del Prette, Z., y Del Prette, A. (2008). Um sistema de categorías de habilidades sociais educativas. 517-530.
- Domínguez, J. (2015). *Clasificación Penitenciaria*. Obtenido de <http://crimina.es/crimipedia/topics/clasificacion-penitenciaria/>
- F.Lösel, & Bender, D. (2003). Protective factors and resilience. 130-204.
- Farrington, D. P. (1992). *Explaining the beginning, progress and ending of antisocial behaviour from birth to adulthood*.
- Feldman, M. (1989). *Comportamiento criminal: Un análisis psicológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault. (1986). *Vigilar y castigar*. 55.
- Galvis, M. (2003). *Sistema Penitenciario en Colombia: Teoría y realidad*. Obtenido de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS92.pdf>
- Gámbara, L. (1920). *El Derecho Penal en la Antigüedad y en la Edad Media*. Barcelona.
- Genovés, V. (1982). *Psicología y tratamiento penitenciario: Una aproximación*. Madrid.
- J.P.Wright, Cullen, F., y Miller, J. (2001). *Family social capital and delinquent involvement*. Obtenido de [http://dx.doi.org/10.1016/S0047-2352\(00\)00071-4](http://dx.doi.org/10.1016/S0047-2352(00)00071-4)
- Lecchini, J. F. (2017). *La concepción del delito de la antigüedad a la actualidad*. Obtenido de <https://www.fder.edu.uy/node/963>
- Leganés, S. (2005). *Clasificación Penitenciaria y Medio Abierto*. Obtenido de <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/26359/TESIS%20SANTIAGO%20LEGANES.2.pdf?sequence=1>
- López, M. (2012). *Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución de penas*. España: Fontamara.

- Lynam, D. R., y Henry, B. (2001). *The role of neuropsychological deficits in conduct disorders*. Cambridge.
- Moreno, J. (2009). *La biología humana y la conducta criminal*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2869876>
- Oliver, P. (2006). Dos perspectivas de la historiografía del castigo en España. 482-486.
- Redondo, S. (2008). *Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del triple riesgo delictivo*.
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J., y Garrido, V. (2001). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. 62-69.
- Rodríguez, G. (2011). *El sistema penitenciario: un análisis desde el ayer para el mañana*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/274342442_EL_SISTEMA_PENITENCIARIO_UN_ANALISIS_DESDE_EL_AYER_PARA_EL_MANANA
- Rotter, J. (1966). Generalized expectancies for internal versus external control of reinforcement. 80.
- Ruiz, J. (2019). *Estrés en prisión y factores psicosociales*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4536388>
- Santana, R. (2013). *Memorias del Seminario internacional Derecho y Administración Penitenciaria*. Quito.
- SGIP. (2016). *El Sistema de grados*. Obtenido de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/clasificacion/sistemaGrados.html>
- SGIP. (2019). *Instituciones Penitenciarias*. Obtenido de <http://www.institucionespenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion>
- Stewart, J., y Smith, D. (1997). Probation and social exclusion, Social policy & Administration. 96-155.
- Sutherland, E. (1940). White- Collar Criminality. 311.
- Valdés, C. G. (1997). *Historia de la Prisión. Teorías Economicistas*.
- Váldez, C. G. (1973). Regimen Penitenciario en España. 23.
- Vélez, F. E. (1986). Derecho Penal, parte general. 18.

13. Anexos.

Anexo 1.

Gráfica 3. Tasas de población penitenciaria en los países europeos y EE. UU. en el 2009



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SPACE I, 2009, para la media europea (de IIPP y el INE para los datos españoles), y el World Prison Brief para el dato estadounidense.